



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0223** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1520072).-

PARANÁ; 10 FEB 2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Rectoría de la Escuela Normal Superior "Mariano Moreno" de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, solicitando la continuidad de la Carrera "Profesorado de Educación Tecnológica"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0759/13 CGE se autorizó la continuidad de la Carrera de referencia por el término de una cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que el citado Profesorado posibilita que los estudiantes de la localidad y zonas aledañas tengan acceso a una propuesta formativa en esta especialidad;

Que desde la Institución responsable se han diseñado dispositivos de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles y docentes;

Que el acceso a los Programas de Mejora Institucional ha posibilitado el incremento de bibliografía actualizada para el desarrollo de los espacios curriculares específicos del Profesorado de Educación Tecnológica;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la continuidad de la Carrera "*Profesorado de Educación Tecnológica*" que se dicta en la Escuela Normal Superior "Mariano Moreno" de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2014, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

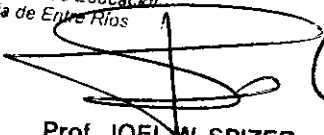
ARTICULO 2°.- Autorizar el destino de TREINTA Y CUATRO (34) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación del 1° Año cohorte 2014 de la Carrera referida en el Artículo 1° de la presente.-

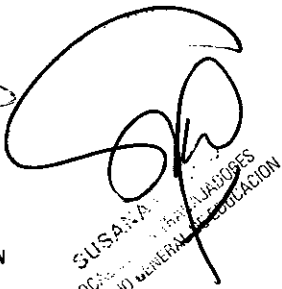
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

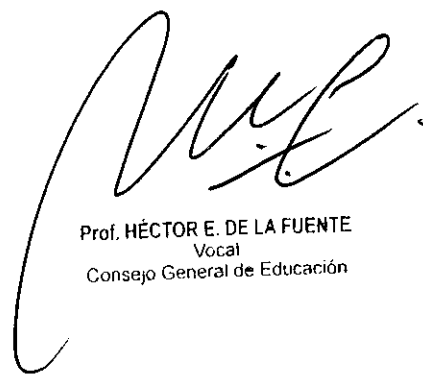
ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Centro de Documentación e Información Educativa, Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Establecimiento Educativo y oportunamente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-
ES COPIA

Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


SUSANA A. DE LOS ANGELES
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación


Lic. CLAUDIA VALLOR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos